



De publicación inmediata: 18/02/2019

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LA AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DELITOS MOTIVADOS POR EL ODIO

Las personas que no sufrieron lesiones físicas durante determinados delitos ahora reúnen los requisitos para solicitar el reembolso de los gastos de refugio por violencia doméstica y costos de limpieza de la escena del delito

La Oficina de Servicios para Víctimas del Estado ayudará a las víctimas que reúnan los requisitos con los gastos relacionados con el delito sin costo para los contribuyentes

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que ahora está vigente la legislación que amplía la asistencia disponible para las víctimas de delitos impulsados por el odio y otros determinados delitos generalmente asociados con violencia doméstica que no sufrieron lesiones físicas durante el delito. Firmada por el gobernador Cuomo el verano pasado y vigente hoy, la nueva ley permite que estas personas soliciten el reembolso de los costos de refugio y los gastos de limpieza de la escena del delito de la Oficina de Servicios para Víctimas (OVS, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York.

“Al brindar mayores protecciones para víctimas inocentes de delitos, nos aseguramos de que las personas que han soportado el dolor y que sufren estos atroces acontecimientos reciban el apoyo que necesitan para recuperarse”, **dijo el gobernador Cuomo**. “Nueva York está orgulloso de ser el primer estado en brindar una compensación a las víctimas de delitos, y la ampliación de esta ley reafirma el compromiso del Estado de ayudar a estas personas y los miembros de sus familias, cuya principal prioridad debería ser recuperarse, no atravesar la carga financiera de la comisión de un delito contra ellos”.

“Mi madre dedicó su vida a ayudar a víctimas de violencia doméstica, y su trabajo me ha inspirado durante mi período en el servicio público”, **sostuvo la vicegobernadora Kathy Hochul**. “Esta nueva ley garantizará que las víctimas de delitos tengan acceso a recursos fundamentales para ayudarlas a recuperarse. Nueva York lidera el camino para proteger a los más vulnerables y fortalecer nuestra sociedad”.

Anteriormente, las víctimas que no habían sufrido lesiones físicas durante el delito solo reunían los requisitos para determinados beneficios de la OVS si los cargos incluían obstrucción criminal de la respiración o la circulación sanguínea; ciertos delitos de amenazas, acoso, acoso agravado, desacato penal y acecho; y delitos impulsados por el odio. Estas personas reunían los requisitos para reclamar compensación de la agencia por diversos gastos relacionados con el delito, como facturas por gastos de

asesoría y mudanza, pero no incluían los costos de limpieza de la escena del delito y los costos de refugio. A partir de hoy, estos gastos ahora están cubiertos para dichos reclamos presentados ante la OVS. Las víctimas que no sufrieron lesiones físicas de ciertos delitos de amenazas, vandalismo criminal y robo están incluidas entre las personas que reúnen los requisitos para recibir el reembolso por la pérdida de ganancias y por los gastos de asesoría.

La directora de la Oficina de Servicios para Víctimas, Elizabeth Cronin, reveló:

“La OVS se compromete a ayudar a todas las víctimas inocentes de delitos, y eso incluye a aquellas personas que no han sufrido una lesión física. Las consecuencias emocionales de un delito pueden ser igual de perjudiciales para una persona. Con la ampliación de estos beneficios, las víctimas de violencia doméstica y delitos impulsados por el odio tendrán acceso a asistencia y apoyo en su camino hacia la recuperación. Le agradecemos al Gobernador por reconocer la importancia de modificar esta ley en un esfuerzo por ayudar a más víctimas de delitos en todo el estado”.

La líder de la mayoría en la Asamblea, Crystal Peoples-Stokes, expresó: “Ahora, las víctimas y los sobrevivientes de actos atroces de violencia doméstica y delitos impulsados por el odio que no sufren las consecuencias físicas de sus ataques reunirán los requisitos para recibir el apoyo tan necesitado para que sus vidas, hogares y familias estén seguros. Felicito al gobernador Cuomo y a la Oficina de Servicios para Víctimas por su compromiso de brindar lo que es adecuado y justo para todas las víctimas y los sobrevivientes en el estado de Nueva York”.

El senador Patrick Gallivan señaló: “Las víctimas de violencia doméstica, delitos impulsados por el odio y otros actos de violencia merecen recibir apoyo en su esfuerzo constante por recuperarse. Al ampliar este programa a través de la Oficina de Servicios para Víctimas, podemos asegurarnos de que más víctimas inocentes de delitos cuenten con los recursos que necesitan para recuperarse del infierno que vivieron. La ampliación de la red de seguridad ayudará a los residentes de todo el estado”.

Esta ley es la última de una serie de cambios a la ley estatal, que aumentó la inversión financiera bajo el liderazgo del gobernador Cuomo, diseñada para ampliar la elegibilidad y mejorar el acceso a la asistencia y a los servicios para las víctimas de delitos. Otros cambios significativos incluyen los casi \$16 millones en fondos federales administrados por la Oficina de Servicios para Víctimas para ampliar el acceso a la asistencia legal civil para víctimas de delitos; \$8,4 millones en fondos estatales y federales para mejorar y ampliar los servicios para los adultos vulnerables en riesgo de abuso, negligencia o explotación financiera; y \$4,5 millones para ampliar los centros de defensa infantil y financiar los centros móviles para garantizar que las víctimas de abuso infantil tengan acceso a estos servicios más cerca de su hogar.

Además, las personas de edad avanzada vulnerables o personas discapacitadas que no pueden cuidarse a sí mismos que hayan perdido ahorros por hasta \$30.000 debido a un delito ahora reúnen los requisitos para solicitar asistencia a través de la OVS. El cambio reconoce que muchas personas de edad avanzada vulnerables o personas discapacitadas son víctimas de explotación financiera al igual que de abuso, en

general, por una persona que conocen. Anteriormente, la agencia solo podía reembolsar a las víctimas hasta este alcance por la pérdida de apoyo o ganancias. El requisito de edad establecido para las personas de edad avanzada vulnerables en virtud de la ley estatal es de 60 años como mínimo.

Asimismo, las empresas de casas funerarias que pagan los costos de entierro en nombre de una familia reúnen los requisitos para recuperar con posterioridad esos gastos de la Oficina de Servicios para Víctimas. Antes de esta modificación, solo la persona que pagaba o incurría en gastos de entierro, un miembro de la familia o una persona que era propietaria de una casa funeraria, reunía los requisitos para el reembolso. Este cambio modernizó la ley al reconocer que las casas funerarias ahora suelen estar asociadas con empresas más grandes operadas por juntas en lugar de propietarios particulares. La Oficina de Servicios para Víctimas puede brindar hasta \$6.000 por gastos de entierro.

Todos estos cambios en la legislación no representarán gastos para los contribuyentes. Los fondos para reembolsos e indemnizaciones a víctimas de delitos y el costo de las operaciones cotidianas de la Oficina de Servicios para Víctimas provienen completamente de las multas, recargos obligatorios y cuotas para asistencia a víctimas de delitos que ciertos delincuentes deben pagar después de su condena en tribunales federales o en el estado de Nueva York.

Acerca de la Oficina de Servicios para Víctimas

La OVS brinda una red de seguridad para las víctimas de delitos y sus familiares que hayan sufrido un ataque sin ninguna provocación y que no tengan otros recursos de ayuda. La agencia compensa y reembolsa a las personas y familiares que reúnan los requisitos por gastos médicos y de asesoría, gastos de velorios y entierros, salarios perdidos y manutención y pérdida o daño de propiedad personal fundamental, además de otras clases de asistencia.

Además, la Oficina de Servicios para Víctimas actualmente financia 222 programas de asistencia a víctimas que prestan servicios directos, como asesoría, intervención ante crisis, defensa y asistencia legal, en todo el estado de Nueva York. Para obtener más información sobre los servicios ofrecidos por la agencia, incluidas las pautas sobre los requisitos para acceder a ellos, visite www.ovs.ny.gov o llame al 1-800-247-8035.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)